

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Línea 5: Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables

NORMATIVA

Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
(BOCM nº 312, de 31 de diciembre)

- Incentivos para la contratación indefinida mediante la contratación inicial de personas con discapacidad inscritas como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Comunidad de Madrid, y otros colectivos especialmente vulnerables.
- Incentivos para la contratación indefinida mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos de personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN

a) Trabajadores **autónomos**, empresas y **entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro**, que reúnan los requisitos.

b) Aun careciendo de personalidad jurídica, las **comunidades de bienes y comunidades de propietarios** que contraten personas con discapacidad.

BENEFICIARIOS

Un mes desde la fecha de alta de la persona contratada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **2.000 €** por cada contrato indefinido inicial o transformación de contrato temporal en indefinido de personas con capacidad intelectual límite.
- **5.500 €** por cada contrato indefinido inicial o transformación en indefinido de un contrato temporal de personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- **7.500 €** por cada contrato indefinido inicial de personas con discapacidad que presenten mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos, víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social.
- **9.500 €** por cada contrato indefinido inicial de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral que presenten mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

Estas cuantías se incrementarán con **500 € adicionales** cuando la persona contratada sea una **mujer** o pertenezca al colectivo de **personas trans**.

Para los **autónomos que contraten a su primer empleado**, se contempla una **ayuda adicional** de **2.000 €** que se sumará a la cuantía que corresponda por cada contrato indefinido inicial o transformación en indefinido de un contrato temporal de personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, personas con discapacidad que presenten mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata de seres humanos, víctimas del terrorismo y personas en situación o riesgo de exclusión social.

La jornada a tiempo parcial no podrá resultar inferior al 50 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Esta exigencia de jornada mínima no será aplicable a las contrataciones realizadas a personas con discapacidad.

Concesión directa

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN